



**MSP-DM-AG-534-2022**

18 de julio de 2022

Comisario  
Daniel Calderón Rodríguez  
**Viceministro de Unidades Regulares**

Asunto: Documento de advertencia **Nº 02-023-2022 AD/ASAA** sobre seguimiento de recomendaciones del informe 01-001-2022 CI/ASAA.

Estimado señor:

Por este medio nos referimos a los documentos subidos al Sistema Gestión de Informes de Auditoría, en relación con la recomendación 3.2 del informe 01-001-2022 CI/ASAA, sobre los controles internos en la Dirección Académica de la Academia Nacional de Policía, emitido el 28 de enero de los corrientes.

Según oficio MSP-DM-DVURFP-ANP-DIR-1017-2022 del 22 de junio de 2022, suscrito por el Comisario Mario Calderón Cornejo, otrora Director de esa Academia y dirigido a su Despacho, los incisos d2) al d9) continúan en proceso, dado que el plazo de implementación venció el pasado 6 de mayo y a la fecha no se nos ha informado sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

En cuanto al inciso d.13). la recomendación fue dirigida a la señora Olga Gómez Quirós como Directora Académica en ese momento, en la que se recomendó requerir un informe mensual de "Horas de instrucción" a la Unidad de Registro Académico para la toma de decisiones de esa dependencia; sin embargo, según oficio MSP-DM-DVURFP-ANP-CFPP-DICA-URA-0208-2022 del 24 de mayo de 2022, suscrito por la señora Mónica Araya Boniche, funcionaria de la mencionada Unidad de esa Dirección, los informes se remiten a la señora Liliana Méndez Sánchez encargada del Control Interno de esa Academia; siendo lo correcto la remisión de mencionada información a la señora Gómez Quirós como responsable del control del personal docente, por lo que esta recomendación continúa en proceso.

Respecto al inciso d.15), también dirigido a la señora Gómez Quirós y que el plazo de implementación venció el pasado 17 de junio, a la fecha no se ha informado sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

Las situaciones antes detalladas, evidencian la necesidad de que se tomen las acciones correctivas pertinentes; por cuanto, de no actuarse, podrían materializarse

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORIA GENERAL**

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz  
Teléfonos: (506) 2600-4080/ Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: [kcascante@msp.go.cr](mailto:kcascante@msp.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)



riesgos operativos y estratégicos en cuanto a la ejecución de los procesos sustantivos y de apoyo a cargo de la Dirección Académica de ese Centro de Formación.

De conformidad con el numeral 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno N° 8292, es oportuno señalar los deberes que le asisten al Jarca y a los titulares subordinados, previo cumplimiento del procedimiento de ley, de llevar a cabo las acciones correctivas y de analizar e implantar las observaciones formuladas por la Auditoría General.

Emitimos el presente Documento de Advertencia de conformidad con las potestades establecidas para esta Auditoría General en el mencionado cuerpo normativo, las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público y las Normas generales de auditoría para el Sector Público, ambas emitidas por la Contraloría General de la República.

Finalmente, se solicita que se informe de las acciones que se implementen para la atención de los aspectos señalados en el presente documento y el cumplimiento de las acciones que se deriven del informe en mención.

Atentamente;

## **Auditoría General**

Karol Cascante Ramírez  
**Auditora Interna a.i**

*amob/jasn/arsr*

C.